



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Despacho Comisorio N° 2017-10033-00.

La procuradora judicial de los incoantes ha manifestado que la diligencia aquí programada, **no se realizará** en orden a que se impetraron diversas herramientas de debate, en el marco del juicio divisorio adelantado por la Autoridad Jurisdiccional comitente.

Así las cosas, se **ordena devolver** el cuaderno contentivo del despacho comisorio impartido, con destino a la aludida Célula Judicial. Ello, con el fin de que el legajo sea agregado al pertinente derrotero, con la advertencia de que no se surtió la aprehensión encomendada.

Finalmente, **comuníquese** al custodio designado lo aquí decidido; acto que se desarrollará a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 9 DE JUNIO DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bace70f24dd8a4b23be656689ec3f20e5a75d224f091ddb6a04ded62dcaa8
57b**

Documento generado en 04/06/2021 04:00:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>